MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Telf.: 0293 93 2368
Guarambaré-Paraguay

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nro.0 4/2014

En la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, Paraguay, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 10: 00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la C.P. Elizabeth Lorena Sánchez, responsable de la UOC, y la Srta. Alba Rosa Mendoza, Directora de Administración y Finanzas, ambas miembros del Comité de Evaluación, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Publica Nacional Nro. 1/2014 ¨PROVICION DE ALMUEZO ESCOLAR¨.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura nro. 4/2014 de fecha 29/04/2014, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación.

1) Detalle del monto de las ofertas presentadas

Nro.	OFERENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GIRASOL S.A.	Ración	61.200	11.380	696.456.000
2	C & S Centro Gastronómico	Ración	61.200	11.930	730.116.000

2) Verificación de la documentación de carácter sustancial.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados para la Provisión de Almuerzo Escolar.

Documentaciones de carácter sustancial	GIRASOL S.A	C&S Centro Gastronómico
Formulario de la Oferta	cumple	cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple	cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	cumple	Cumple
Copia Autenticada por escribanía **de REGISTROS**: Al momento de la presentación de la oferta, la Empresa Elaboradora deberá contar con el Registro de Establecimiento (RE N°) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). En caso de Consorcio todas las empresas integrantes deberán contar con el registro de establecimiento. En caso	cumple	cumple

de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.		

3) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

En cumplimiento de las reglamentaciones vigentes se selecciona provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

CAPACIDAD FINANCIERA	GIRASOL.S.A.	C & S Servicios Gastronómicos
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	CUMPLE	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2.010, 2011 y 2012) no deberá ser negativo	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA		
Se estudiara la experiencia del oferente teniendo en cuenta como referencia los contratos celebrados como proveedor de alimentos almuerzo cocinado al día a niños en edad escolar, que deberá demostrar con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto del 50% de su oferta como mínimo desde la entrada en vigencia de la Ley 4758/12.	CUMPLE	CUMPLE
Carta de Referencia de clientes o, Comprobante legales de Ventas o, Actas de recepción final y/o cualquier otro documento que avale la entrega de los bienes, de acuerdo desde la entrada en vigencia de la Ley 4758/12	CUMPLE	CUMPLE

La planta elaboradora deberá contar con el Registro de Establecimiento expedido por la INAN, Patente Municipal, todos vigentes.	CUMPLE	CUMPLE
Disponer de los siguientes Recursos Humano en las siguientes áreas: 1-DIRECCION TECNICA: 1 (UNO) UN PROFESIONAL DIRECTOR TECNICO que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradoras de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO. 2-DIRECCION DE PRODUCCION: 1(UNO) UN PROFESIONAL NUTRICIONISTA.	CUMPLE	CUMPLE
MARGEN DE PREFERENCIA		
De acuerdo a las disposiciones establecidas en la **Ley Nro. 4558, Artículo 2°** expresa: en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.	CUMPLE	CUMPLE
Decreto Nro. 6225/11, Art 2. Inc. d) en las contrataciones que realicen las municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 10% del precio. **Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja se seleccionara para la adjudicación;** caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.	NO CUMPLE	CUMPLE
INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACION	CUMPLE	CUMPLE

4) COMPARACION ADICIONAL DE LAS OFERTAS

En cumplimiento del Decreto Nro. 6225/11 art. 2 el Comité de Evaluación realizo una comparación adicional de las ofertas, en la cual se agregó al precio total de la oferta de la Empresa GIRASOL S.A. , el 10% del precio ofertado, ya que esta se encuentra domiciliada fuera del territorio departamental de la Convocante, a efectos de compararla con la oferta dela Empresa C & S Centro Gastronómico, la cual fija domicilio legal en el Departamento Central, según lo dispone el decreto mencionado, cuya comparación es la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Telf.: 0293 93 2368
Guarambaré-Paraguay

Nro.	OFERENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GIRASOL S.A.	Ración	61.200	12.518	766.101.600 (adicional del 10%)
2	C & S Centro Gastronómico	Ración	61.200	11.930	730.116.000

5) Análisis del Acta de Apertura

Según consta en el acta de apertura la Señora Mirian Lujan Duarte Ramírez con CINº 1531755 representante de la Firma Girasol SA dejo constancia de que la oferta de la empresa C&S Centro de Gastronómico no cuenta con el certificado de origen de los productos. El comité de evaluación luego de la verificación deja esta observación sin efecto ya que la convocante no ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones este requerimiento; y el Señor Carlos Alberto Giménez Insfrán con CINº 959.601 representante de la firma C&S Centro Gastronómico solicita que se aplique lo establecido en la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones realizada por la convocante, lo cual ha sido aplicado por el comité de Evaluación para la evaluación de la ofertas.

6) Conclusión

Que, de la comparación adicional realizada entre la empresa GIRASOL. S.A. y la Empresa C&S Centro Gastronómico, una domiciliada en el Departamento de PARAGUARI y la otra en el Departamento CENTRAL, esta última en el departamento de la convocante, y considerando lo establecido en el Decreto Nro. 6225/11, en dicha comparación adicional la oferta de la firma C&S Centro Gastronómico, empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, y resulta que es la MAS BAJA se seleccionara para la ADJUDICACION.

Que, se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, según el Objeto de Gasto 848 30 003 FONACIDE del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado Licitación Concurso de Oferta (LPN) Nº 01/2014, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Telf.: 0293 93 2368
Guarambaré-Paraguay

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2014, para la "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE GUARAMBARE" a la **firma C & S Centro Gastronómico, por un monto total de Gs. 730.116.000 (guaraníes setecientos treinta millones ciento diez y seis mil.)**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, previa aprobación de la Junta Municipal, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 30 de abril del año dos mil catorce, a las 13:00 hs.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Srta. Alba Rosa Mendoza F.
Administración y Finanzas
Municipalidad de Guarambaré

C.P.Elizabeth Lorena Sánchez
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Guarambaré